



# Resolución Jefatural

N° ~~017~~ 2018-ACFFAA

Lima, 31 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1128, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene competencia para planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, según corresponda, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece la siguiente estructura orgánica:

- Órganos de Alta Dirección.
- Órgano de Control Institucional.
- Órganos de Administración Interna.
- Órganos de Línea.

Que, los Órganos de Alta Dirección están conformados por el Despacho Jefatural y la Secretaría General, dependiendo ésta última directamente del Despacho Jefatural, quien es la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, los Órganos de Administración Interna están compuestos por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Informática, quienes dependen directamente de la Secretaría General;

Que, los Órganos de Línea, están compuestos por la Dirección de Catalogación, la Dirección de Estudios de Mercado, la Dirección de Procesos de Compras y la Dirección de Ejecución de Contratos, quienes dependen directamente del Despacho Jefatural;



De fecha: 31 MAYO 2018

Que, el literal c) del artículo 7 del referido Reglamento señala como una función del Despacho Jefatural la de *“Dirigir y supervisar la ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y las normas que sean aplicables para las contrataciones en el mercado extranjero”*;

Que, el último párrafo del artículo indicado anteriormente, refiere que *“El Jefe de la Agencia puede delegar total o parcialmente las funciones que le corresponda, siempre que no sean privativas a su cargo. Dicha delegación se formaliza mediante Resolución Jefatural”*;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al señor Arturo Orlando ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la función establecida en el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, para lo cual deberá coordinar, supervisar y articular el cumplimiento de las funciones de los Órganos de Línea, debiendo realizar las siguientes actividades:

1. Supervisar y articular la ejecución de las funciones y responsabilidades de los Órganos de Línea y de planificación y programación de los procesos, a fin de dar cuenta al Despacho Jefatural respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las diferentes etapas de los procedimientos de selección y procesos de contratación a cargo de los Órganos de Línea.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución de los procedimientos de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios objeto de las contrataciones en el mercado nacional y extranjero.
4. Convocar a los Directores de los Órganos de Línea a reuniones de trabajo, las mismas que serán presididas por éste.
5. Requerir a los Directores de los Órganos de Línea la información que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.
6. Informar semanalmente al Despacho Jefatural respecto del estado situacional de los procesos de contratación a cargo de los Órganos de Línea.
7. Otras que le asigne la Alta Dirección.



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Roy Marvín Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas